



APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO DENOMINADO
CONSTRUCCION MURO DE
CONTENCION CALLE 18 DE
SEPTIEMBRE, QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 5.321 /

QUILLÓN, Septiembre 05 de 2023.-

VISTOS:

1. Oficio N° 01367 de fecha 02.08.2023, del Gobierno Regional de Ñuble;
2. Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Resolución Exenta N° 00837 de fecha 31.07.2023, del Gobierno Regional de Ñuble;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba presupuesto municipal vigente del año 2023;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 12 de julio de 2023, entre el Gobierno Regional de Ñuble, representado por el Gobernador Regional don Oscar Crisóstomo Llanos la I. Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde, don Miguel Peña Jara, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE 18 DE SEPTIEMBRE, QUILLÓN**", código BIP 40033288-0, con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) de Ñuble.
2. EL Gobierno Regional de Ñuble transferirá a la municipalidad de Quillón un monto de \$ 165.817.000.- (ciento sesenta y cinco millones ochocientos diecisiete mil de pesos), para financiar el proyecto mencionado en el punto anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- SECPLAN
- CONTROL
- D.O.M.
- ARCHIVO SECMU